21

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 21/2018

En la ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de octubre de 2018, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 23/2018, con ID N° 342339, para Adquisición de uniformes.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 27/2018, de fecha 8 de octubre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
Emporio Ferretería S.R.L.	**Gs. 4.577.700.-**	**Cotiza solo los ítems 1,2 y 3.-**
Brenvel Confecciones	**Gs. 5.290.000.-**	**Cotiza solo los ítems 4 y 5.-**
MAES S.R.L.	**Gs. 29.088.400.-**	**No cotiza el ítem 2.-**
Sampa S.A.	**Gs. 32.444.782.-**	**Cotiza todos los ítems.-**
Uniformes.py de Margarita de Rodriguez	**Gs. 29.398.400.-**	**No cotiza el ítem 1 y 3.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Brenvel Confecciones	Emporio Ferreteria S.R.L.	MAES SRL	Uniformes. py	SAMPA S.A.
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que NINGUN OFERENTE CUENTA CON ERRORES ARITMETICOS***.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas se encuentran dentro del margen permitido con relación al precio referencial.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley N° 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio, ya que ningún oferente cuenta con el documento para tal efecto.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: ***Emporio Ferretería SRL, MAES S.R.L. y SAMPA S.A.;*** ubicadas como las ofertas más favorables en los diferentes ítems, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***Emporio Ferretería SRL***	**MAES S.R.L.**	***SAMPA S.A.***
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE N° 1515656).-	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE N° 1516616)	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE N° 1516649)

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1515656).--	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516616)	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516649)
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1515656).-	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516616)	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516649)
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1515656).-	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516616)	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516649)
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1515656).-	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516616)	*CUMPLE*
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1515656).-	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1516616)	*CUMPLE*

V. Otros documentos.	***Emporio Ferretería SRL***	**MAES S.R.L.**	***SAMPA S.A.***
Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. e).	**Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*

****Cabe destacar que la Convocante nota mediante ha solicitado a la firma MAES S.R.L.., documentos con relación a su experiencia, la misma ha presentado lo solicitado, en tiempo y forma.***

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 18. e); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas: ***Emporio Ferretería SRL, MAES S.R.L. y SAMPA S.A.***, constatándose el siguiente análisis:

Experiencia: *El Oferente deberá contar con experiencia en la provisión de uniformes empresariales o vestuarios de seguridad en los dos (2) últimos años (2016 y 2017). Para la comprobación de la experiencia se considerarán fotocopias de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o*

REFRENDADO POR: Oscar I. Carrega Olmedo
Jefe de Sección

actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2016 y 2017).

- ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias de facturas cuyos montos superan el porcentaje mínimo solicitado.*

- ***MAES S.R.L.**: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias de facturas y contratos cuyos montos superan el porcentaje mínimo solicitado.*

- ***SAMPA S.A.**: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta Constancia de SIPE (Activo- Contratos anteriores) por lo que este Comité habiendo ingresado al SICP, pudo verificar que los documentos publicados superan el porcentaje mínimo solicitado.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas; ***este Comité se pronuncia en los siguientes términos:***

Ítem 1: Bota de cuero con punta de acero caño largo.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***SAMPA S.A.***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 2: Piloto Impermeable de 2 piezas.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***SAMPA S.A.***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 3: Botas impermeables para lluvia.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***EMPORIO FERRETERIA SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 4: Chaqueta.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***MAES SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 5: Pantalon para personal de limpieza / lavanderia.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***SAMPA S.A.***, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 6: Campera.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma ***MAES SRL***, la misma cumple con lo solicitado.

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de las siguientes firmas; en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

REFRENDADO POR:
Oscar I. Caraaga Olmedo
Jefe CS-UOC

05

CAPACIDAD LEGAL
Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

SAMPA S.A.	*Dirce Magali Sarquis Aquino (C.I. 2.497.796) y Alia Maria Victoria Sarquis Aquino(C.I. 3.200.732) presidenta y representante legal, no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*
MAES S.R.L.	*LIMPIA ESTHER MENDEZ FERNANDEZ (C.I. 3.487.440) Y PASCUAL MANUEL VILLALBA ROJAS (C.I. 1.674.001) socios gerentes, no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	*Axel Corvalán Amigo (C.I. 461.997) y Diego Corvalán (C.I.75.363); socios gerentes, no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

5.1. MAES S.R.L.*: ITEMS: 4, y 6;** por un monto de total de ***guaraníes, veinticuatro millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos (Gs. 24.962.400), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.2. SAMPA S.A..*: ITEMS: 1, 3, y 5;** por un monto de total de ***guaraníes, cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos diez (Gs. 4.559.910), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.3. EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*: ITEM: 3;** por un monto de total de ***guaraníes, ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos (Gs. 869.600), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-DOC